



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.84-3/2023

FECHA: 9 DE MARZO DE 2023

RESOLUCIÓN No.84-3/2023.- Sesión No.4016 del 9 de marzo de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.501-11/2022 del 10 de noviembre de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Pública No.48/2022, para la contratación por lotes para la adquisición de setenta y un (71) máquinas de procesamiento de efectivo, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas, **Lote No.2:** Veintitrés (23) máquinas contadoras de billetes en fajos, **Lote No.3:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y **Lote No.4:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones la empresa De La Luz, S.A. (Intelident), por lo que, el 4 de enero de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de la empresa De la luz S.A.(Intelident), como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.84-3/2023

- 2 -

el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-055/2023 del 9 de enero de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.48/2022, indicando los aspectos que la empresa De La Luz, S.A. (Intelident) debía subsanar, lo cual fue requerido mediante nota ABN-277/2023 del 12 de enero de 2023, recibida por dicha empresa el 13 del mismo mes y año, brindando respuesta mediante nota del 18 de enero de 2023, recibida el 20 de ese mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-0156/2023 del 25 de enero de 2023, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.48/2022, concluyendo que la empresa De La Luz, S.A. (Intelident), califica legal y técnicamente para los lotes 1 y 2 de la contratación en referencia, al obtener una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por esta Institución y establecido en el pliego de condiciones de la citada licitación y en lo que respecta a los lotes 3 y 4, la referida empresa no subsanó de conformidad con lo requerido, de acuerdo a los aspectos siguientes: IAO 11.1 (h) numeral 1.4 "listado de documentación obligatoria requerida", inciso e) en relación a la nota emitida por la Representante Legal de Giesecke + Devrient Currency Technology de México, S.A. de C.V., no culminó el proceso de legalización requerido en el romano iii de la IAO 11.1(h) de la Sección II Datos de la Licitación (DDL) del pliego de condiciones, así como el numeral 3.2.3.6.2 del lote 3, referente a la capacidad de la bandeja de apilamiento, en virtud que la referida empresa manifestó que no cumple; por lo que, la oferta para dichos lotes no fue considerada para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada para los lotes 1 y 2 por la empresa De La Luz, S.A. (Intelident), asciende a un valor de tres millones setecientos siete mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L3,707,312.50), que incluye cuatrocientos ochenta y tres



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.84-3/2023

- 3 -

mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L483,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas, por la cantidad de ochocientos noventa y siete mil lempiras (L897,000.00), que incluye ciento diecisiete mil lempiras (L117,000.00) por concepto de impuesto sobre sobre ventas y **Lote 2:** Veintitrés (23) máquinas contadoras de billetes en fajos, por un valor de dos millones ochocientos diez mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L2,810,312.50), que incluye trecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L366,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación de la licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones; por otro lado, los artículos 57, numeral 2) de La Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento establecen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1968/2023 del 7 de marzo de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. (Intelident), los lotes 1 y 2 de la Licitación Pública No.48/2022, por un valor total tres millones setecientos siete mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L3,707,312.50), que incluye cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L483,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas, por la

Handwritten signature or initials.



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.84-3/2023

- 4 -

cantidad de ochocientos noventa y siete mil lempiras (L897,000.00), que incluye ciento diecisiete mil lempiras (L117,000.00) por concepto de impuesto sobre sobre ventas y **Lote 2:** Veintitrés (23) máquinas contadoras de billetes en fajos, por un valor de dos millones ochocientos diez mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L2,810,312.50), que incluye trecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L366,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar fracasados los lotes 3 y 4 de la referida licitación, referente a la adquisición de dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento, en virtud que la empresa De La Luz, S.A. (Intelident) como único oferente para dichos lotes, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1970/2023 del 7 de marzo de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1968/2023 del 7 de marzo de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-452/2023 del 3 de marzo de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. (Intelident) los lotes 1 y 2 y declarar fracasados los lotes 3 y 4 de la Licitación Pública No.48/2022.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 50, 51, 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 135, 136, 137, 139, literal a) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.48/2022,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. (Intelident) los lotes números 1 y 2 de la Licitación Pública No.48/2022, por un valor total tres millones setecientos siete mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L3,707,312.50), que incluye cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L483,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas, por la



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.84-3/2023

- 5 -

cantidad de ochocientos noventa y siete mil lempiras (L897,000.00), que incluye ciento diecisiete mil lempiras (L117,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas y **Lote 2:** Veintitrés (23) máquinas contadoras de billetes en fajos, por un valor de dos millones ochocientos diez mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L2,810,312.50), que incluye trecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L366,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar fracasados los lotes números 3 y 4 de la Licitación Pública No.48/2022, según el detalle siguiente: **Lote No.3:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y **Lote No.4:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento, en virtud que la empresa De La Luz, S.A. (Intelident) como único oferente para dichos lotes, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes
4. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.48/2022 para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Emisión y Tesorería
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



9 de marzo de 2023

Lic. José Virgilio Martínez Guevara
Presidente del Consejo de Administración
De La Luz, S.A. (Intelident)
Ciudad

Estimado licenciado Martínez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.84-3/2023 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.84-3/2023.- Sesión No.4016 del 9 de marzo de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.501-11/2022 del 10 de noviembre de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento y aprobó el pliego de condiciones respectivo de la Licitación Pública No.48/2022, para la contratación por lotes para la adquisición de setenta y un (71) máquinas de procesamiento de efectivo, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas, **Lote No.2:** Veintitrés (23) máquinas contadoras de billetes en fajos, **Lote No.3:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y **Lote No.4:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones la empresa De La Luz, S.A. (Intelident), por lo que, el 4 de enero de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. José Virgilio Martínez Guevara
Resolución No.84-3/2023

- 2 -

empresa De la luz S.A.(Intelident), como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-055/2023 del 9 de enero de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.48/2022, indicando los aspectos que la empresa De La Luz, S.A. (Intelident) debía subsanar, lo cual fue requerido mediante nota ABN-277/2023 del 12 de enero de 2023, recibida por dicha empresa el 13 del mismo mes y año, brindando respuesta mediante nota del 18 de enero de 2023, recibida el 20 de ese mismo mes y año, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum EMYTE-0156/2023 del 25 de enero de 2023, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.48/2022, concluyendo que la empresa De La Luz, S.A. (Intelident), califica legal y técnicamente para los lotes 1 y 2 de la contratación en referencia, al obtener una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por esta Institución y establecido en el pliego de condiciones de la citada licitación y en lo que respecta a los lotes 3 y 4, la referida empresa no subsanó de conformidad con lo requerido, de acuerdo a los aspectos siguientes: IAO 11.1 (h) numeral 1.4 "listado de documentación obligatoria requerida", inciso e) en relación a la nota emitida por la Representante Legal de Giesecke + Devrient Currency Technology de México, S.A. de C.V., no culminó el proceso de legalización requerido en el romano iii de la IAO 11.1(h) de la Sección II Datos de la Licitación (DDL) del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. José Virgilio Martínez Guevara
Resolución No.84-3/2023

- 3 -

pliego de condiciones, así como el numeral 3.2.3.6.2 del lote 3, referente a la capacidad de la bandeja de apilamiento, en virtud que la referida empresa manifestó que no cumple; por lo que, la oferta para dichos lotes no fue considerada para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada para los lotes 1 y 2 por la empresa De La Luz, S.A. (Intelident), asciende a un valor de tres millones setecientos siete mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L3,707,312.50), que incluye cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L483,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas, por la cantidad de ochocientos noventa y siete mil lempiras (L897,000.00), que incluye ciento diecisiete mil lempiras (L117,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas y **Lote 2:** Veintitrés (23) máquinas contadoras de billetes en fajos, por un valor de dos millones ochocientos diez mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L2,810,312.50), que incluye trecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L366,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación de la licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. José Virgilio Martínez Guevara
Resolución No.84-3/2023

- 4 -

evaluación definidos en el pliego de condiciones; por otro lado, los artículos 57, numeral 2) de La Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento establecen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales y por ello no fueren admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1968/2023 del 7 de marzo de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. (Intelident), los lotes 1 y 2 de la Licitación Pública No.48/2022, por un valor total tres millones setecientos siete mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L3,707,312.50), que incluye cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L483,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas, por la cantidad de ochocientos noventa y siete mil lempiras (L897,000.00), que incluye ciento diecisiete mil lempiras (L117,000.00) por concepto de impuesto sobre sobre ventas y **Lote 2:** Veintitrés (23) máquinas contadoras de billetes en fajos, por un valor de dos millones ochocientos diez mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L2,810,312.50), que incluye trescientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L366,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas; asimismo, declarar fracasados los lotes 3 y 4 de la referida licitación, referente a la adquisición de dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento, en virtud que la empresa De La Luz, S.A. (Intelident) como único oferente para dichos lotes, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1970/2023 del 7 de marzo de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1968/2023 del 7

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. José Virgilio Martínez Guevara
Resolución No.84-3/2023

- 5 -

de marzo de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-452/2023 del 3 de marzo de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. (Intelident) los lotes 1 y 2 y declarar fracasados los lotes 3 y 4 de la Licitación Pública No.48/2022.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 50, 51, 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 135, 136, 137, 139, literal a) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.48/2022,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa De La Luz, S.A. (Intelident) los lotes números 1 y 2 de la Licitación Pública No.48/2022, por un valor total tres millones setecientos siete mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L3,707,312.50), que incluye cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L483,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente: **Lote No.1:** Dieciséis (16) máquinas contadoras de monedas, por la cantidad de ochocientos noventa y siete mil lempiras (L897,000.00), que incluye ciento diecisiete mil lempiras (L117,000.00) por concepto de impuesto sobre ventas y **Lote 2:** Veintitrés (23) máquinas contadoras de billetes en fajos, por un valor de dos millones ochocientos diez mil trescientos doce lempiras con cincuenta centavos (L2,810,312.50), que incluye trecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L366,562.50) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar fracasados los lotes números 3 y 4 de la Licitación Pública No.48/2022, según el detalle siguiente: **Lote No.3:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para ventanilla y **Lote No.4:** Dieciséis (16) máquinas contadoras y clasificadoras de billete suelto para procesamiento, en virtud que la empresa De La Luz, S.A. (Intelident) como único oferente para dichos lotes, no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile. *Mi*

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



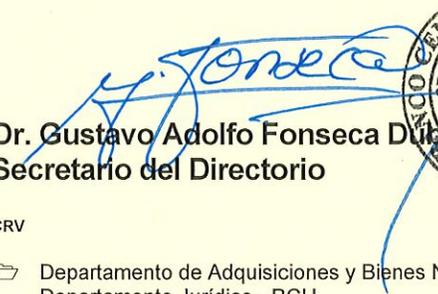
Lic. José Virgilio Martínez Guevara

Resolución No.84-3/2023

- 6 -

3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes
4. Comunicar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.48/2022 para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Secretario del Directorio



CRV

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn